



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1552

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

EJECUTANTE: DIEGO FERNANDO AVILA PATIÑO.

EJECUTADO: LIBARDO AUGUSTO GOMEZ MARTINEZ.

RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00120-00.

OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Se procede a cancelar la diligencia de remate programada para el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), programada con Auto No 0632 del 28 de marzo de 2023, por encontrarse algunas inconsistencias dentro del aviso de remate.

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Realizado un análisis jurídico al expediente de la referencia, sobre el que tenía previsto realizar diligencia de remate sobre el bien mueble, vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D de propiedad del ciudadano EDGAR EVER ARANGO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No.6.457.616 e inscrita en la Oficina de Transito de Sevilla – Valle del Cauca, se tiene que la publicación del remate adolece del siguiente defecto: En la publicación del aviso de remate¹, se rubrico “...el día (19) del mes de julio del año DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), **cuyo avalúo es de \$1.930.000** y la base de licitación será de \$1.344.000, la cual se encuentra ubicada en Carrera 51 # 50 -49 de Sevilla Valle...” negrilla y subraya por el Despacho; valor totalmente diferente al observado en el avalúo del cual se corrió traslado² y emitido por la Coordinación Grupo de Homologaciones y Avalúos del Ministerio de Transporte³, el cual dispone que el avalúo como base gravable es la suma de **\$1.950.000**, incurriendo el demandante al publicarse el aviso del remate en una impresión que se torna lesiva para el tramite de la diligencia de remate antes citada.

¹ Ver folio 03 del anexo 079 del expediente digital.

² Ver numeral quinto, del Auto No 1206 del 24/06/2022 – ver anexo 068 del expediente digital.

³ Ver folio 16, anexo 063 del expediente digital.



De otro lado, se observa que al aportarse el aviso de remate⁴, en el folio 05 y 06 del anexo 079 del expediente digital, se puede observar que se aportó certificado de tradición del vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D, con fecha de expedición del 23 de mayo de 2023; fecha totalmente distante a la enrostrada en el antepenúltimo inciso del artículo 450 del Código General del Proceso el cual reza:

“...ARTÍCULO 450. PUBLICACIÓN DEL REMATE...

*Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate ...”*NEGRIYA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

Por lo anterior, se considera relevante la cancelación de la diligencia de remate del bien mueble, vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D de propiedad del ciudadano EDGAR EVER ARANGO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No.6.457.616 e inscrita en la Oficina de Transito de Sevilla – Valle del Cauca, la cual se llevaría cabo al día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), programada con Auto No 0632 del 28 de marzo de 2023.

Por último, se requerirá a la parte demandante para que previo a solicitar nueva fecha y hora para llevar la diligencia de remate del bien mueble antes citado, proceda actualizar el avalúo del vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR, la diligencia de REMATE del bien mueble, vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D de propiedad del ciudadano EDGAR EVER ARANGO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No.6.457.616 e inscrita en la Oficina de Transito de Sevilla – Valle del Cauca, que se tenía agendada para su práctica el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante a efectos que previo a solicitar nueva fecha y hora para llevar la diligencia de remate, proceda actualizar el avalúo del vehículo automotor, tipo MOTOCICLETA, marca SUZUKI, línea GE110, modelo 2015, color AZUL, cilindraje 112 c.c., motor No. F4E6-258724, chasis No.9FSNF4JC5FC108239 y placa PSG-46D de propiedad del ciudadano EDGAR EVER ARANGO RINCON identificado con cédula de ciudadanía No.6.457.616 e inscrita en la Oficina de Transito de Sevilla – Valle del Cauca.

⁴ Ver anexo 079 del expediente digital.



TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 118
DEL 19 DE JULIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5190f9ea43f908905a006c3c816d5f1d1f91522b6b6202742e5de3e53c9a8ccb**

Documento generado en 18/07/2023 01:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>